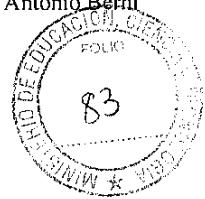




"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 919



BUENOS AIRES, 10 AGO 2005

VISTO el expediente N° 32745-23/04 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ingeniería, por el cual la mencionada Universidad, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de INGENIERO MECÁNICO, según lo aprobado por las Resoluciones del Consejo Superior N° 258/03 y del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería N° 151/04, y

CONSIDERANDO:

Que la citada Universidad solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por parte de este Ministerio para el título de INGENIERO MECÁNICO.

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 inc.e) y d) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios.

Que por Resolución del Ministerial N° 1232 del 20 de diciembre de 2001 se declaró incluidos en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 la carrera de INGENIERO MECÁNICO.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

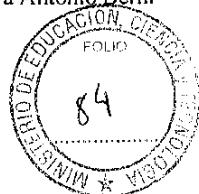
Sgt. 101



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N° 919



Que mediante las Resoluciones N° 428/03 y N° 117/04 de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA acreditó la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA por el término de SEIS (6) años; por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento al título de INGENIERO MECÁNICO.

Que las actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 1232/01.

Que el dictamen de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de INGENIERO MECÁNICO, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología



RÍO CUARTO, perteneciente a la carrera de INGENIERÍA MECÁNICA a dictarse en la Facultad de Ingeniería, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional que se otorga al título INGENIERO MECÁNICO por el término de SEIS (6) años, caducará si la Institución no se presentara solicitando una nueva acreditación en la primera convocatoria que al efecto provea la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de INGENIERO MECÁNICO las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 1232/01 que se incorporan en el ANEXO I de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resoluciones CONEAU N° 428 del 10 de noviembre de 2003 y N° 117 del 21 de abril de 2004.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 919

DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología

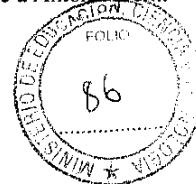


"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

9 1 9

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCIÓN N°



ANEXO I

**ACTIVIDADES PROFESIONALES RESERVADAS AL TÍTULO DE INGENIERO
MECÁNICO QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO,
Facultad de Ingeniería.**

- Estudio, factibilidad, proyecto, planificación, dirección, construcción, instalación, puesta en marcha, operación, ensayos, mediciones, mantenimiento, reparación, modificación, transformación e inspección de:
 - Sistemas mecánicos, térmicos y fluidos mecánicos, o partes con estas características incluidos en otros sistemas destinados a la generación, transformación, regulación, conducción y aplicación de la energía mecánica.
 - Laboratorios de todo tipo relacionados con el inciso anterior, excepto obras civiles e industriales.
 - Sistemas de control, automatización y robótica industrial.
- Estudios de comportamiento, ensayos, análisis de estructura y determinación de fallas de materiales metálicos y no metálicos empleados en los sistemas mecánicos.
- Estudios, tareas y asesoramiento relacionados con:
 - Asuntos de Ingeniería Legal, Económica y Financiera relacionados con los incisos anteriores.
 - Arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los incisos anteriores.
 - Higiene, seguridad industrial y contaminación ambiental relacionados con los incisos anteriores.

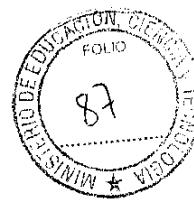
*Su
S
M
Z
M*



“2005 - Año de homenaje a Antonio Berni”

Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

RESOLUCION N° 919



A N E X O I I

UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO CUARTO, Facultad de Ingeniería.

TÍTULO: INGENIERO MECÁNICO.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

9301	Cálculo I	9	135
9320	Química	8	120
9309	Introducción a la Física	4	60

SEGUNDO CUATRIMESTRE

9304	Álgebra Lineal	8	120
9310	Física	8	120
9322	Diseño I	8	120

SEGUNDO AÑO:

9302	Cálculo II	6	90
9312	Física II	7	105
9306	Probabilidad y Estadística	5	75
9316	Inglés Técnico I	4	60

SEGUNDO CUATRIMESTRE

9303	Cálculo III	4	60
9305	Ecuaciones Diferenciales	5	75
9318	Estadística y Resistencia de Materiales	7	105
9323	Diseño II	8	120
9317	Inglés Técnico II	4	60

TERCER AÑO:

9307	Informática	6	90
9325	Estudio y Ensayo de Materiales	7	105
9326	Mecánica Teórica	7	105
9327	Electrotecnia y Principios de Electrónica	7	105

SEGUNDO CUATRIMESTRE

9308	Métodos Numéricos	6	90
9324	Termodinámica	9	135
9328	Mecánica del Continuo	8	120
9329	Mecanismos	6	90



"2005 - Año de homenaje a Antonio Berni"

RESOLUCIÓN N° 919



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

COD.	ASIGNATURAS	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	-----------------------	---------------------

CUARTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

9330	Análisis Estructural	6	90
9331	Mecánica de los Fluidos	7	105
9332	Metalurgia	6	90
9340	Seguridad Industrial y Legislación	5	75

SEGUNDO CUATRIMESTRE

9333	Estabilidad Aplicada	7	105
9334	Máquinas Térmicas I	6	90
9335	Tecnología Mecánica	8	120
9336	Control	6	90

QUINTO AÑO:

PRIMER CUATRIMESTRE

9337	Elementos de Máquinas	6	90
9338	Máquinas Térmicas II	9	135
--	Optativa I	6	90

SEGUNDO CUATRIMESTRE

9342	Cálculo y Proyecto de Máquinas	9	135
9341	Organización Industrial y Economía	6	90
9339	Máquinas Hidráulicas	6	90
--	Optativa II	6	90
9360	Práctica Profesional	--	200

OTRO REQUISITO:

- ✓ Trabajo Final.

CARGA HORARIA TOTAL: 3.950 Horas.